

Dominicana, C. por A., en fecha veintinueve de octubre del año en curso, por mediación de la Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Trabajo, por la cual dicha empresa solicita que se le autorice a emplear braceros extranjeros hasta la proporción de setenta por ciento del personal que utilizará; y

VISTOS los artículos tres de la ley número ochocientos treinta y siete, de fecha doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco, y ocho del reglamento mil doscientos diez y ocho, de fecha doce de febrero del mismo año,

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede permiso, válido por un año contando desde esta fecha, a la Compañía Azucarera Dominicana, C. por A., para que pueda emplear en su empresa agrícola braceros extranjeros hasta la proporción de setenta por ciento del personal que utilice.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Abelardo R. Nanita como Secretario de Estado de la Presidencia.— G. O. No. 4968, del 28 de Noviembre de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1745.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso primero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Abelardo R. Nanita queda nombrado Secretario de Estado de la Presidencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.